

BOLETÍN DE PRENSA

En tiempo y forma, resuelve TEEM todos los juicios de inconformidad por diputados, incluyendo los de representación proporcional

Los cinco magistrados que conforman el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 344, segundo párrafo del Código Electoral que nos rige, esta autoridad efectuó la sección de ejecución para determinar los efectos de los cómputos distritales de la elección de diputados de mayoría relativa, correspondientes a los distritos X, XVI, XIX, XXVII, XXXII, XXXV, XLI y XLII, en virtud de que los resultados fueron modificados, al resultar parcialmente fundados los agravios planteados en las impugnaciones respectivas, reservándose los efectos que pudieran generar en el cómputo de la circunscripción plurinominal de la elección que nos ocupa, por lo que la votación por partido queda de la manera siguiente:

PARTIDO O COALICIÓN														VOTOS NULOS	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA
VOTACIÓN POR PARTIDO PLURINOMINAL	1,404,975	433,894	1,518,305	230,357	43,743	225,455	78,671	1,590,030	484,470	181,516	60,619	8,035	478,333	6,738,403	
VOTACIÓN ANULADA	1121	0	2408	261	0	273	14	2957	151	0	0	4	584	7,773	
VOTACIÓN RECOMPUESTA	1,403,854	433,894	1,515,897	230,096	43,743	225,182	78,657	1,587,073	484,319	181,516	60,619	8,031	477,749	6,730,630	
EL TOTAL DE CASILLAS ANULADAS EQUIVALE AL								0.12	% DE LAS INSTALADAS				17319		
EL TOTAL DE VOTOS ANULADOS EQUIVALE AL								0.12	% DEL TOTAL DE LOS VOTOS EMITIDOS				6738403		
EL TOTAL DE CASILLAS ANULADAS EQUIVALE AL								2.31	% DE CASILLAS IMPUGNADAS				911		
EL TOTAL DE CASILLAS IMPUGNADAS EQUIVALE AL								5.26	% DE LAS INSTALADAS				17319		

Luego de la sección de ejecución el Pleno resolvió los juicios de inconformidad JI/115/2012, JI/116/2012, JI/117/2012 y JI/118/2012, acumulados, promovidos por los partidos políticos: del Trabajo (PT), Movimiento Ciudadano (MC), de la Revolución Democrática (PRD) y Acción Nacional, (PAN), mediante los cuales impugnan el acuerdo denominado “Cómputo Plurinominal, Declaración de Validez de la Elección y Asignación de Diputados por el Principio de Representación Proporcional a la H. LVIII Legislatura del Estado de México”, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM),

Tras el estudio respectivo, a cargo de la ponencia de la magistrada Luz María Zarza Delgado, este órgano jurisdiccional advierte que no se actualiza ninguna de las causales de improcedencia previstas en el artículo 317 del Código Electoral del Estado de México y que, como quedó demostrado a través del análisis sustentado al dar respuesta a cada uno de los agravios expuestos por el actor, el acuerdo referido, observa las normas constitucionales, convencionales y legales establecidas para determinar el cómputo plurinominal, la declaración de validez de la elección y la asignación de diputados por el principio de representación proporcional a la H. Legislatura del Estado de México.

Con lo anterior el Tribunal Electoral ha dado certeza a los mexiquenses respecto de la integración de la LVIII Legislatura estatal y ha hecho valer su voto.



Sesión Pública No. 11 del Tribunal Electoral del Estado de México.



Correspondió a la magistrada Luz María Zarza Delgado dar lectura a la sección de ejecución y exponer los juicios de inconformidad JI/115/2012, JI/116/2012, JI/117/2012 y JI/118/2012, acumulados.



Al final de la sesión el magistrado Presidente atendió los cuestionamientos de la prensa.